



**“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional  
NIT 800.173.719.0  
www.itfip.edu.co

## **RESOLUCION No. 0928**

**(Noviembre 17 de 2017)**

**Por la cual se ordena la apertura del proceso de convocatoria para la designación de un empleo de libre nombramiento y remoción Vicerrector académico adscrito a la Vicerrectoría Académica en el ITFIP.**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL ITFIP del Espinal Tolima, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las que le confiere el literal g) del Acuerdo 03 de Mayo 09 de 2014 “ESTATUTO GENERAL “ Y, EL ACUERDO 20 DE FECHA JUNIO 15 DE 2017 DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante acto administrativo de carácter rectoral se ha aceptado la renuncia a la licenciada y Magister **ISABEL ORTIZ SERRANO**, quien se desempeña en el empleo de **VICERRECTOR de INSTITUCION UNIVERSITARIO Código 0065 grado 09** adscrita a la Vicerrectoría Académica del ITFIP, con efectos fiscales a partir del día 01 de Diciembre de 2017, fecha en la cual se configura la vacancia definitiva de este empleo en la entidad

Que de conformidad con la ley 909 de 2004, artículo 47 ley de empleo público y carrera administrativa el empleo de asesor es de alto nivel en la institución y de conformidad con directrices legales frente a sus vacancias se debe surtir el proceso de meritocracia establecido para los gerentes públicos, sin perjuicio de las márgenes de discrecionalidad que caracteriza a los empleos de libre nombramiento y remoción.

Que el Decreto 4567 de 2011, subsumido por el Decreto 1083 del 2016 Único reglamentario del sector de la Función Pública, establecen la necesidad de crear un órgano técnico de evaluación de las competencias laborales de los candidatos para la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la rama ejecutiva del orden nacional como la nuestra sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo.

Que mediante la resolución No. 0927 del 17 de Noviembre de 2017, se crea en el ITFIP, el órgano técnico interno con el fin de adelantar el proceso de evaluación de las competencias de los aspirantes al empleo de libre nombramiento y remoción **VICERRECTOR de INSTITUCION UNIVERSITARIO Código 0065 grado 09** adscrito a la Vicerrectoría Académica del ITFIP

Que de conformidad con lo planteado se hace necesario dar apertura al proceso de convocatoria para la escogencia del funcionario que ocupará la vacante definitiva en empleo **VICERRECTOR de INSTITUCION UNIVERSITARIO Código 0065 grado 09** adscrito a la Vicerrectoría Académica del ITFIP

Que en razón a las anteriores consideraciones, **El Rector del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL ITFIP.**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de convocatoria pública, para proveer el empleo de libre nombramiento y remoción, de **VICERRECTOR de INSTITUCION UNIVERSITARIO Código 0065 grado 09** adscrito a la Vicerrectoría Académica del ITFIP, con el objeto de que participen todos los aspirantes que cumplan con el perfil y los requisitos exigidos para ocupar el referido cargo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El perfil y los requisitos del cargo, son los contemplados en el manual de funciones correspondiente, asignado para este empleo.



**“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
 Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional  
 NIT 800.173.719.0  
 www.itfip.edu.co

**ARTICULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma para desarrollar el proceso de convocatoria para proveer el empleo de libre nombramiento **VICERRECTOR de INSTITUCION UNIVERSITARIO Código 0065 grado 09** adscrito a la Vicerrectoría Académica del ITFIP

ACTIVIDAD	FECHA
1.- <b>Expedición del Acto Administrativo</b> de Convocatoria y creación del Órgano técnico de Revisión de Competencias laborales	17 de Noviembre de 2017
2. <b>Divulgación</b> Publicidad de la convocatoria y publicación en página web del ITFIP y en la cartelera principal de la Entidad.	17 al 20 de Noviembre de 2017
3. <b>Inscripciones y Recepción hojas de vida</b> para análisis de antecedentes	20 de Noviembre al 21 de Noviembre de 2017
4.- <b>Revisión de hojas de vida</b> para cumplimiento de requisitos por la Coordinadora del grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.	22 de Noviembre de 2017
5.- Publicación del listado de admitidos y No admitidos página web del ITFIP	22 de Noviembre de 2017
6.- Reclamaciones por inadmisión : Al correo electrónico <a href="mailto:golaya@itfip.edu.co">golaya@itfip.edu.co</a>	22 de Noviembre de 2017
7.- Publicación de listado definitivo de admitidos	23 de Noviembre de 2017
8.- Envío de hojas de vida de los aspirantes admitidos al órgano técnico conformado para el empleo a proveer en ITFIP	23 de Noviembre de 2017
9.- Revisión por el órgano técnico de las competencias de los admitidos en la Convocatoria	23 y 24 de Noviembre de 2017
10.- Envío al rector del concepto favorable sobre revisión de competencias laborales de los aspirantes.	24 de Noviembre de 2017
11.- Publicación en la página web del ITFIP de la hoja de vida del aspirante con concepto favorable de las competencias laborales	25 de Noviembre
12.- Remisión al departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica de la hoja de vida del aspirante con sus antecedentes y constancia de la evaluación de las competencias laborales con la finalidad de que sea publicada durante tres (3) días hábiles, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.	25 de Noviembre de 2017
12.- Nombramiento mediante acto administrativo del rector	29 de Noviembre de 2017 o luego de publicar la hoja de vida en los términos señalados en la convocatoria y previa evaluación de los comentarios de la ciudadanía





**ARTICULO CUARTO:** Remitir por parte del grupo interno de trabajo del Talento humano, las hojas de vida de los candidatos inscritos dentro de la convocatoria una vez se cierre el termino de inscripción con el fin de que se dé cumplimiento a los tramites y lineamientos señalados en la ley 909 de 2004, Decreto 1601 de 2005, Decreto 4567 de 2011 y decreto 1083/2015 y Decreto ley 770 de 2005

**ARTICULO QUINTO:** Con la convocatoria se publicará la identificación, requisitos de los empleos a proveer.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Espinal Tolima a los Diez y Siete (17) días del mes de Noviembre de 2017

**Original firmado**

**MARIO FERNANDO DIAZ PAVA**  
**Rector**

Bo. **Jurídica** -----  
Gelber Gómez Rozo

Vo. Bo. Proyección \_\_\_\_\_  
Gloria Inés Olaya U.